Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, FACULTADO EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIFERENTES ÓRGANOS (BOJA NÚM. 22, DE 2 DE FEBRERO DE 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000792/2023

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, SEGURIDAD, SOPORTE A USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE 24 HORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD RESPONDE

CPV:

CPV
50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:
[x] Por la totalidad []Por lotes
5.3.- En su caso se limita:
Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:
[] Si [] No
En caso afirmativo, indicar número:
Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:
[] Si [] No
En caso afirmativo, indicar número:
En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:
[] Si [] No
En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:
[] Si [] No
En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:
[] Si [] No
5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:
La realización independiente de prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados se justifica por:

- La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, con líneas de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarización de modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.

- La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:
La prestación del servicio objeto de expediente de contratación es necesaria para la realización de trabajos relacionados con el mantenimiento del sistema de información actual, la creación de nuevos sistemas de información, el soporte y mantenimiento de la plataforma tecnológica que lo soporta, el soporte a usuarios, etc.

Teniendo en cuenta que la infraestructura informática que da soporte al sistema de información es propiedad del Servicio Andaluz de Salud y se encuentra ubicada en:

- Edificio Salud Responde, Recinto Hospitalario Neurotraumatológico "Princesa de España". Ctra. Bailén-Motril, s/n, 23009 Jaén

- Edificio CMAT, Avda. de la Investigación, 21, P.T.S., 18016 Granada
- Sede Central, C/ Severo Ochoa, 28, P.T.A., 29590 Málaga

Los principios básicos que regirán la ejecución de la contratación son los siguientes:

- El servicio contratado estará sujeto al cumplimiento de las directrices, procedimientos y procesos establecidos por el Servicio Andaluz de Salud así como los requisitos establecidas en los pliegos.
- La calidad del servicio será medida en base al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).
- Las cargas de trabajo en su conjunto y la distribución de horas por perfiles profesionales podrán variar a lo largo de la ejecución de la presente contratación, siendo obligación de la adjudicataria su adaptación a las necesidades que vayan surgiendo para cumplir los requisitos establecidos en cuanto a la calidad de los servicios.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, describir requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: La fecha de inicio del contrato será 1 mes antes del comienzo de la fase central, prevista para el 1 de febrero de 2024. El plazo de ejecución del contrato es de 25 meses: 1 mes para la Fase INICIAL y 24 meses para la Fase CENTRAL correspondiente a la prestación efectiva del servicio.

7.1.2.- Duración del contrato: 25 meses

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: 35 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato se ha determinado mediante sistema mixto, con una partida a tanto alzado o por cantidad y con otra partida por precios unitarios. En relación con los subsiguientes apartados 8.1.1. Servicio por cantidad y 8.2. Servicio por precios unitarios, ver Anexo 2 al Cuadro Resumen - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base.

8.1.1. Servicio por cantidad:

[x] Si [] No

Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3.Distribución por lotes, en su caso:

8.2. Servicio por precios unitarios:

[x] Si [] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL
Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-OUTSOURCING INFORMATICO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD RESPONDE	2.093.648,49 €	IVA% 21	363.360,48 €
	2.093.648,49 €		363.360,48 €

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Descripción	IVA
Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-OUTSOURCING INFORMATICO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD RESPONDE	IVA% 21

8.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 4.599.682,28 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 2.523.336,67 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 346.057,60 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)

	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-OUTSOURCING INFORMATICO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD RESPONDE	2.093.648,49 €	IVA% 21	2.523.336,67 €		346.057,60 €	4.599.682,28 €
TOTAL		2.093.648,49 €		2.523.336,67 €	0,00 €	346.057,60 €	4.599.682,28 €

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 1.730.288,01 euros, IVA excluido, para los 25 meses de contrato inicial, más el importe de 2.523.336,67 euros, IVA excluido, para los 35 meses de posible prórroga de la contratación, más un importe de 346.057,60 euros, IVA excluido, correspondiente a posibles modificaciones de hasta un 20% del precio del contrato.

En su determinación se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los derivados del convenio colectivo sectorial de aplicación, así como otros costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.1.6.02 MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

1331069080 G/41C/21602/00 01

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

11.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Año	Importe
2024	872353.53
2025	1046824.25
2026	174470.71

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

12.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes:

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

Justificación de la exención: Dado que la prestación de mayor importe es la de administración, desarrollo, seguridad, soporte a usuarios, formación e I+D+I cuyo precio se determina por precio unitario, conforme al artículo 107.3 de la LCSP, la garantía definitiva se establece atendiendo al 5% del presupuesto base de licitación.

13.2. SERVICIO POR PRECIOS UNITARIOS:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el servicio por precios unitarios.

Indicar importe: 86.514,40 euros

Justificación de la exención:

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes: 1. Cuando concurran dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta económica. 2. Cuando concurran tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el

cómputo de dicha media la oferta económica de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MUESTRAS

15.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 2 años, contados desde la fecha de finalización del contrato

16.3.- En caso negativo, indicar motivos:

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las siguientes instalaciones del Centro de Emergencias Sanitarias 061:

- Edificio Salud Responde, Recinto Hospitalario Neurotraumatológico "Princesa de España". Ctra. Bailén-Motril, s/n, 23009 Jaén
- Edificio CMAT, Avda. de la Investigación, 21, P.T.S., 18016 Granada
- Sede Central Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa, 28, P.T.A., 29590 Málaga

18.- RÉGIMEN DE PAGO

18.1.-

Pagos parciales con periodicidad mensual:

- Precio en términos de precios unitarios: el número de horas facturables en el mes por su precio unitario. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2.1. Fase de inicio, los honorarios asociados a la transferencia de conocimiento durante dicha fase no se repercutirán de manera alguna al Centro de Emergencias Sanitarias 061.

- Precio a tanto alzado: por el importe proporcional a la duración del contrato.

Se abonará al contratista el servicio realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

18.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General de la Junta de Andalucía
Dirección registro de facturas:
https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm
Destinatario de las facturas:
Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

19.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

19.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la persona licitadora deberá presentar:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe de, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, referido al año de mayor volumen de

negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA: Se acreditará mediante:

Relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los códigos CPV.

19.2. En su caso, Clasificación: La clasificación administrativa de la persona licitadora en el Grupo V, Subgrupo 3, Categoría 5, podrá sustituir los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

19.3. En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

19.4..Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

19.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

19.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

19.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

19.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD:

20. SUBROGACIÓN.

[] Si [x] No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

[] Si [] No

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [] No

23.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, al envío a través de medios

telemáticos de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc. con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[x] Si [] No

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Por parte del Centro de Emergencias Sanitarias 061:

Responsable funcional Salud Responde

Director de Procesos Tecnológicos (responsable del contrato)
Técnico de Procesos Tecnológicos

Por parte del adjudicatario:

Gestor de proyecto

Funciones:

Seguimiento del proyecto y toma de decisiones.

Periodicidad de las reuniones:

Mensuales

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar plazo:

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

El personal del contratista tendrá acceso a los Sistemas de Información de Salud Responde que contienen datos de carácter personal, siendo necesario dicho acceso para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

28. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

[x] Si [] No

Otra. Indicar:

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límitesr y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

El contrato podrá modificarse en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del servicio superiores a lo inicialmente establecido y, en concreto:

- Para la ampliación del número de horas de honorarios de la prestación ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, SEGURIDAD, SOPORTE A USUARIOS, FORMACIÓN e I+D+I en caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente.

- Para la incorporación o ampliación de subsistemas críticos para los que el contratista deba contar con el soporte del fabricante a fin de llevar a cabo la prestación del objeto de contrato.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse durante la vigencia del contrato, reservándose a tal fin el crédito necesario hasta el importe máxmo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20%

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

[] Si [x] No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:

31. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

32. PENALIDADES

32.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

32.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Los valores de los indicadores de los ANS fuera del rango de compromiso establecido darán lugar a la aplicación de una penalización económica establecida en el mismo detalle de la ficha del indicador.

Se establece un plazo máximo de 10 semanas (o el que haya ofertado el contratista como mejora) como período de prueba y adecuación del servicio, que permita la maduración de los nuevos indicadores a introducir como ANS, para introducción los ajustes oportunos. En este periodo no se aplicará penalizaciones.

Se podrá tener en cuenta los diferentes grados de incumplimientos en base a la severidad del mismo (grave, medio o leve).

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver apartado Fórmula de Penalización en cada uno de los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicio en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas. Las penalizaciones por cada indicador serán acumuladas. El total de la penalización acumulada no podrá superar el 10% del importe total de la facturación mensual.

32.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

34. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

34.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Fax: 951042201

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

34.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Fax: 951042201

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es